**PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES - FAQs CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO RELATIVA A LA CODIGESTIÓN DE CO-SUSTRATOS Y RECUPERACIÓN SOSTENIBLE DE NUTRIENTES, RECUPERACIÓN Y VALORIZACIÓN DE TOALLITAS Y SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN INTELIGENTE DE LA ENERGÍA**

## 1. PROCESO GENERAL DE CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO

### 1.1 ¿Qué se busca con la Consulta?

Esta consulta pretende obtener propuestas preliminares innovadoras destinadas a dar respuesta a los retos planteados, en este caso, en relación con la codigestión de co-sustratos y recuperación sostenible de nutrientes, la recuperación y valorización de las toallitas húmedas procedentes del sistema de saneamiento y la gestión inteligente de la energía en el ciclo integral del agua.

Estas propuestas servirán para evaluar las capacidades y el nivel de madurez del mercado, definir las especificaciones técnicas y funcionales, así como definir las características que regirían una eventual Compra Pública de Innovación u otro instrumento de contratación pública.

El objeto de este tipo de procedimiento no es la recepción de ofertas, sino la recepción de soluciones que ayuden a resolver las necesidades no cubiertas en la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada, S.A. (en adelante, EMASAGRA).

**¿La Consulta tiene criterios de selección?**

La Consulta no tiene criterios de selección. Habrá criterios específicos en las futuras licitaciones.

### 1.2 ¿Qué soluciones se buscan, más o menos alejadas de mercado?

Inicialmente no se buscan soluciones más alejadas o cercanas al mercado. Se están buscando soluciones/propuestas que sean innovadoras, y fundamentalmente que resuelvan los retos planteados por EMASAGRA.

### 1.3 Los participantes que no tengan sede social en España, ¿cómo participan? ¿tendrían problemas a la hora de optar a la futura licitación CPI?

La convocatoria de consulta es abierta a toda persona física o jurídica. Para la futura licitación, tendrán capacidad para contratar con el sector público aquellas indicadas en la Ley de Contratos del Sector Público (CAPÍTULO II: Capacidad y solvencia del empresario), además de las españolas, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión

Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. Adicionalmente, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá exigir a las empresas no comunitarias que resulten adjudicatarias de contratos de obras que abran una sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

## 2. PARTICIPACIÓN EN LA CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO

### 2.1 ¿Dónde se pueden consultar las bases que regulan el proceso de consultas preliminares al mercado (CPM) y el resto de documentación asociada?

Toda la documentación asociada a la CPM puede consultarse en el perfil del contratante de EMASAGRA.

### 2.2 ¿Cómo puedo presentar una propuesta?

Las propuestas se presentarán mediante la cumplimentación del formulario de participación (toda la documentación asociada a la CPM se puede consultar en el perfil del contratante de EMASAGRA) y se enviarán a la siguiente dirección de correo electrónico: gaa.licitaciones@emasagra.es

### 2.3 ¿Se puede participar en varias propuestas a la vez?

Sí, es posible presentar diferentes propuestas para un mismo reto. Se permite asimismo la presentación de ofertas integradoras que, en una misma propuesta, permitan dar respuesta a varios de los retos publicados.

### 2.4 ¿Es posible presentar una propuesta en colaboración con otra entidad?

Es posible presentar propuestas tanto de manera individual como de manera conjunta con otras entidades.

### 2.5 ¿Se permite la participación de consorcios con socios españoles y extranjeros?

Sí, todos los operadores podrán participar en la Consulta de manera individual o conjunta con otros socios españoles o extranjeros.

### 2.6 ¿La información de los formularios de participación en la Consulta Preliminar al Mercado (no la de los documentos adicionales clasificados como confidenciales), será siempre publicada?

La información facilitada puede ser publicada. Generalmente, se hacen públicos únicamente los resúmenes de las propuestas que se han incluido en el formulario de participación y la información no confidencial.

### 2.7 ¿Cómo se contempla la confidencialidad de la documentación presentada?

No se podrá divulgar la información técnica o comercial que, en su caso, haya sido facilitada por los participantes y estos hubieran designado y razonado como confidencial (a través de anexos).

Serán los participantes quienes deben identificar la documentación o la información técnica o comercial que consideran que tiene carácter confidencial. Los participantes podrán designar como confidenciales alguno/s de los documentos aportados como anexos. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (de cualquier forma, o al margen) en el propio documento designado como tal.

**2.8 Una vez enviada la solicitud, ¿cuáles son los procedimientos?**

Tras la consulta preliminar al mercado se dará publicidad de los resultados, respetando el principio de confidencialidad.

Si se estima procedente, se podrá comenzar con la redacción y la tramitación de la/s licitación/es a partir de las ideas de soluciones recogidas como resultado de la consulta. En cualquier caso, estos procedimientos estarán abiertos a todas las propuestas posibles que cumplan las condiciones establecidas, hayan o no estado ligadas a la consulta preliminar al mercado.

**2.9 ¿Se avisará a los participantes sobre nueva información relativa a los avances de las consultas preliminares?**

Se avisará por los canales habilitados en el formulario, prioritariamente por correo electrónico.

**2.10 Las entrevistas con proponentes para recabar más información, ¿tendrán lugar antes o después del cierre del plazo de solicitudes?**

Las entrevistas, en caso de realizarse, se llevarán a cabo una vez finalizado el plazo de recepción de propuestas.

**2.11 ¿Se llamará a entrevista a todos los proponentes?**

Primeramente, se analizarán las propuestas recibidas y se determinará a quiénes convocar a entrevista. No será obligatorio mantener entrevista con todos, siendo posible una selección de éstas.

**2.12 ¿Dónde puedo enviar mis consultas o dudas durante el tiempo que dure el proceso?**

Las dudas o consultas se realizarán mediante la cumplimentación de un formulario destinado a tal efecto, que se puede encontrar junto con el resto de documentación de la CPM en el perfil del contratante de EMASAGRA y será enviado al correo electrónico gaa.licitaciones@emasagra.es.

**2.13 ¿Cuál es el plazo para enviar propuestas?**

El plazo para la presentación de propuestas comienza al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el perfil del contratante de EMASAGRA, y finaliza el 4 de julio de 2025.

**2.14 ¿Vincula la entrega de una propuesta para un futuro proceso de contratación?**

Los posibles procedimientos de contratación futuros estarán abiertos a todas las propuestas posibles que cumplan las condiciones establecidas, hayan o no estado

ligadas a la Consulta Preliminar al Mercado. La entrega de propuestas en la Consulta Preliminar al Mercado no comportará la generación de incentivos o ventajas para las empresas participantes a la hora de adjudicar futuros contratos, ni se reconocerá como criterio de adjudicación o como valor ponderable favorable.

## 3. DUDAS SOBRE EL FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN

### 3.1 ¿Se puede entregar un formulario de solicitud totalmente confidencial, es decir, que pueda ser considerado por Emasagra para construir los pliegos de la licitación, pero que no se publique al resto de licitadores?

No, el formulario de solicitud no puede ser confidencial (los anexos o documentos complementarios, sí).

### 3.2 ¿Cuál es el formato para presentar la documentación anexa?

El formato de presentación de la documentación será word o pdf.

### 3.3 ¿Se establecerá un modelo determinado de Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial (DPIIs)?

No se establece a priori ningún modelo de regulación de los DPIIs, estando totalmente abierto a diferentes propuestas por parte de las entidades. No obstante, será necesario que las empresas participantes indiquen sus posibles limitaciones en cuestión de DPIIs y compartición de riesgos.

### 3.4 ¿Se establecen TRLs para las soluciones?

No se han establecido TRLs fijos de origen y final de los desarrollos, se pretende con esta consulta que el mercado establezca cuál es el estado del arte y el nivel de madurez de las soluciones propuestas.

### 3.5 ¿Qué significa “compartir los derechos de propiedad intelectual con el organismo contratante o para establecer royalties sobre las ventas”?

Existen derechos de propiedad preexistentes que son de las entidades, puede haber propiedades preexistentes del comprador público y, por último, las que se generen en el marco de la colaboración. La entidad deberá plantear, en la propuesta, su modelo de gestión de la propiedad intelectual (el preexistente que tiene la entidad y el que se generará en el marco de la colaboración) que considere oportuno.

En la futura licitación se regulará dicha propiedad intelectual.

### 3.6 En el apartado “Beneficios aportados por la solución propuesta para otros agentes”, ¿qué se entiende por “otros agentes”?

Se refiere a otras entidades (en sentido general) que pudieran verse beneficiados (directa o indirectamente) por la propuesta que realizan. A modo de ejemplo, no limitativo: pueden ser otros organismos públicos, entidades sin ánimo de lucro, otras empresas… Se trata de poner en valor los beneficios (directos e indirectos) que puede dar la solución/proyecto que proponen.